



# Asamblea General

Distr. general  
4 de agosto de 2016  
Español  
Original: francés/inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 82 del programa provisional\*

### Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

## Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

### Informe del Secretario General

#### Adición

## I. Introducción

La presente adición incluye la información aportada en dos respuestas adicionales a la petición que figura en el párrafo 14 de la resolución [69/120](#) de la Asamblea General, que se recibieron después de la presentación del informe principal, procedentes de Bélgica y Suecia<sup>1</sup>.

## II. Información recibida de los Estados Miembros

### Bélgica

[Original: francés]  
[29 de julio de 2016]

Los avances legislativos más importantes que cabe señalar desde 2014 son los siguientes:

a) Bélgica ratificó el 12 de mayo de 2015 el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional aprobado en Ginebra el 8 de diciembre de 2005;

\* [A/71/150](#).

<sup>1</sup> Su contenido íntegro puede consultarse en el sitio en la web de la Sexta Comisión de la Asamblea General ([www.un.org/ga/sixth](http://www.un.org/ga/sixth)).



b) Se aprobó el Real Decreto de 22 de junio de 2016 por el que se modifica el Real Decreto de 6 de diciembre de 2000 relativo a la reorganización de la Comisión Interministerial de Derecho Humanitario; su objetivo era precisar la composición de la Comisión, mejorar su funcionamiento y reforzar la publicidad de su labor a fin de aumentar su eficacia y notoriedad. Entre otros cambios, el Real Decreto tiene por objetivo aclarar que la Comisión constituye el comité consultivo nacional para la protección de los bienes culturales en el sentido de la resolución II de la Conferencia Intergubernamental sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado organizada en La Haya (Países Bajos) en 1954.

Con respecto a la cooperación de Bélgica con los tribunales penales internacionales, el país celebró un nuevo acuerdo bilateral de cooperación con la Corte Penal Internacional el 10 de abril de 2014, relativo a la puesta en libertad provisional de los detenidos.

Bélgica también organizó varios eventos de carácter nacional o internacional sobre temas de derecho internacional humanitario, en particular:

a) La Conferencia Internacional sobre la Prevención del Genocidio que se celebró en Bruselas los días 31 de marzo y 1 de abril de 2014;

b) Un taller de expertos del 29 al 31 de enero de 2014 en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Cruz Roja de Bélgica sobre la asistencia de salud en peligro, en el que se trató la cuestión del marco normativo nacional para los proveedores de asistencia en situaciones de conflicto armado y otras situaciones de emergencia;

c) Una jornada de estudio sobre los mecanismos de encuesta y el derecho humanitario el 2 de junio de 2015.

Bélgica también fue reelegida para un mandato de cuatro años, en diciembre de 2015, en el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, establecido en virtud del Segundo Protocolo de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

Las autoridades belgas siguieron trabajando en colaboración con la Cruz Roja de Bélgica, en su condición de asociado de los poderes públicos en la esfera humanitaria, con miras a reforzar la difusión y aplicación del derecho internacional humanitario. Así, aparte de las actividades de divulgación que llevó a cabo individualmente la Cruz Roja de Bélgica entre públicos especializados y el público en general, la Sociedad nacional colaboró con las autoridades en el marco de las siguientes iniciativas en el período que abarca el informe:

a) La participación en ejercicios sobre el terreno organizados por la Defensa el 1 de abril y el 10 de septiembre de 2015 y el 26 de febrero de 2016. El objetivo era sensibilizar a los soldados belgas con respecto al mandato y enfoque operativo del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el uso adecuado de los signos distintivos y la protección de determinadas categorías específicas de civiles en caso de conflicto armado, como los agentes humanitarios, el personal sanitario, los refugiados y las personas desplazadas;

b) La organización junto con la Defensa de un día de concienciación sobre el derecho internacional humanitario en la Escuela Real Militar para los estudiantes de derecho de las universidades belgas y los estudiantes de la Escuela Real Militar el 13 de noviembre de 2015;

c) La organización junto con la Defensa y la Asociación de Periodistas Profesionales de una capacitación para periodistas profesionales en el derecho internacional humanitario y las instrucciones de seguridad en el marco del acompañamiento de un destacamento en misión del 9 al 11 de junio de 2015;

d) La organización con el Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores de una capacitación en el derecho internacional humanitario dirigida a los diplomáticos en prácticas el 15 de marzo de 2016.

En general, desde octubre de 2015, las autoridades belgas y la Cruz Roja de Bélgica llevaron a cabo en el seno de la Comisión Interministerial de Derecho Humanitario un examen de las actividades de difusión del derecho internacional humanitario en Bélgica e iniciaron una reflexión sobre los posibles públicos para los que podría reforzarse la difusión.

Además, las autoridades belgas trabajaron en estrecha colaboración con la Cruz Roja de Bélgica en la preparación de la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organizada en Ginebra del 8 al 10 de diciembre de 2015, en particular con respecto a:

a) La preparación de las resoluciones, entre ellas las que se refieren al derecho internacional humanitario: Fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege a las personas privadas de libertad (resolución 1); Fortalecimiento del cumplimiento del derecho internacional humanitario (resolución 2); Violencia sexual y por motivos de género (resolución 3); Asistencia de salud en peligro (resolución 4). Bélgica participó además activamente en los debates del Comité de Redacción sobre esas resoluciones;

b) La elaboración de compromisos que fueron asumidos individualmente por Bélgica y conjuntamente con su Sociedad nacional para los cuatro años siguientes. Esos compromisos se refieren a distintos temas del derecho internacional humanitario: la lucha contra la violencia sexual y por motivos de género; el apoyo a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta; el apoyo a la Corte Penal Internacional; la promoción, difusión y aplicación del derecho internacional humanitario; la protección de la asistencia sanitaria; el fortalecimiento del cumplimiento del derecho internacional humanitario; el fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege a las personas privadas de libertad; la protección de los bienes culturales; el acceso humanitario; y las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.

## Suecia

[Original: inglés]  
[27 de julio de 2016]

Suecia es parte en los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra desde 1979 y desde 1994 ha informado constantemente sobre la aplicación y el desarrollo del derecho internacional humanitario al Secretario General de conformidad las resoluciones anteriores sobre esta cuestión, lo que incluye la información que figura en el informe más reciente del Secretario General, de 2014. La información que figura a continuación complementa los informes anteriores.

El 21 de agosto de 2014, el Gobierno de Suecia ratificó el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III). El mismo año, el Parlamento de Suecia

aprobó una ley de protección de los signos distintivos en el derecho internacional humanitario.

Suecia ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas el 16 de junio de 2014 y contribuye activamente a favorecer su aplicación efectiva y su universalización. Ese Tratado puede aumentar la capacidad de la comunidad internacional de hacer frente a las corrientes ilegales e irresponsables de armas que a menudo exacerban las consecuencias humanitarias de los conflictos armados. Por consiguiente, se ocupa del sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados de una manera proactiva.

Suecia ha iniciado los procedimientos internos destinados a ratificar el Segundo Protocolo de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley con las modificaciones jurídicas necesarias para la ratificación, que actualmente está siendo objeto de un examen previo por el consejo de legislación (Lagrådet). Se prevé que sea examinado por el parlamento de Suecia antes del fin de 2016.

Suecia participó activamente en la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 2015 y acogió con satisfacción las cuatro resoluciones sobre el derecho internacional humanitario que se aprobaron en esa Conferencia. Suecia colabora en la continuación de un proceso intergubernamental impulsado por los Estados para alcanzar un acuerdo sobre las características y funciones de un posible foro de Estados y encontrar formas de mejorar la aplicación del derecho internacional humanitario utilizando las posibilidades de la Conferencia y otros foros internacionales. Reforzar el cumplimiento del derecho internacional humanitario es una prioridad para Suecia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha participado en varias mesas redondas y seminarios productivos organizados por la Cruz Roja de Suecia con el fin de promover el tema de la “Asistencia de Salud en Peligro” y difundir los instrumentos elaborados en el marco del proyecto, así como para promover la colaboración de las comunidades concernidas.

Los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores han participado en varios seminarios y talleres sobre el derecho internacional humanitario, como una conferencia sobre el 150º aniversario del Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña y los retos futuros para el derecho internacional humanitario, que se celebró en Estocolmo en diciembre de 2014 y fue organizada por el Ministerio, y un seminario sobre el tema de los ataques aéreos contra hospitales y otros problemas actuales a que se enfrenta el derecho internacional humanitario, celebrado en Estocolmo en junio de 2016 y organizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Cruz Roja de Suecia y la International Law Association.

En el contexto de la “Asistencia de Salud en Peligro”, Suecia apoyó firmemente la resolución [2286 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo condenó los actos de violencia, ataques y amenazas contra los heridos y enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario, los hospitales y otros establecimientos sanitarios.

Las cuatro resoluciones mencionadas anteriormente ofrecen una base para fortalecer el derecho internacional humanitario, y Suecia seguirá participando activamente en los procesos para dar seguimiento a esas resoluciones a fin de aumentar la aplicación y la observancia del derecho internacional humanitario a nivel mundial.

En la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2011, la Cruz Roja de Suecia y el Gobierno de Suecia formularon una promesa de contribución conjunta en relación con las cuestiones de género y el derecho internacional humanitario. El objetivo era que se aplicase una perspectiva de género al derecho internacional humanitario, de modo que se hubiese de tratar de la situación de las mujeres y de los hombres en relación con las normas del derecho internacional humanitario. Ello se tradujo en el libro *IHL and Gender – Swedish Experiences*, que consiste en una serie de contribuciones y experiencias de una amplia gama de expertos en relación con los conflictos armados, las operaciones militares y las cuestiones de género y la asistencia humanitaria. En el libro también se presentan las conclusiones de los estudios sobre el terreno realizados en Colombia, el Líbano y Uganda, y se introducen listas de verificación sobre el modo de poner en práctica una perspectiva de género en relación con el derecho internacional humanitario, respondiendo a la pregunta de lo que puede significar esa perspectiva tanto en una forma teórica como práctica. En la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Gobierno, junto con la Cruz Roja de Suecia, formularon una promesa conjunta de hacer un seguimiento y continuar la labor sobre las cuestiones de género y el derecho internacional humanitario. Los representantes del Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores han presentado en diversas ocasiones estos planes a un público más amplio. Por ejemplo, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia presentó el proyecto en un seminario sobre el tema de cómo hacer que el derecho internacional humanitario funcione para las mujeres y las niñas, un acto paralelo a la Cumbre Humanitaria Mundial que se celebró en Estambul (Turquía) en mayo de 2016. En ese contexto, el Gobierno encomia la contribución de la Cruz Roja de su país al comentario revisado del Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña de 12 de agosto de 1949, en la que añadió una perspectiva de género, por ejemplo, en los artículos 3 y 12.

En el marco de las relaciones entre civiles y militares, la Academia Folke Bernadotte ha participado en una serie de ejercicios y actividades de capacitación con asociados, como VIKING 14 y el ejercicio combinado conjunto del personal. En 2016, la Academia, las Fuerzas Armadas de Suecia y la Policía sueca llevaron a cabo un curso integrado conjunto sobre la protección de los civiles.

En noviembre de 2013, el Gobierno de Suecia asignó a las Fuerzas Armadas de Suecia la tarea de elaborar un manual sobre el derecho internacional humanitario. El manual debía basarse en el proyecto de manual de derecho internacional humanitario elaborado como anexo del informe titulado “Derecho internacional en los conflictos armados: la interpretación y la práctica suecas” (Informes oficiales del Gobierno de Suecia SOU 2010:72). Las Fuerzas Armadas de Suecia ya han elaborado el manual y han comenzado a aplicarlo.

La Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo defiende firmemente el respeto del derecho internacional humanitario mediante el apoyo específico a los principales asociados, como el CICR, que tiene un mandato específico en relación con los conflictos sobre la base de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con sus mandatos específicos.

Además, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha defendido firmemente, por ejemplo en Palestina, que los agentes humanitarios prestasen más atención a la protección y aplicación del derecho internacional

humanitario. Está estudiando modos en que puede reproducirse esa labor en otros lugares, como el Pakistán. La Agencia también está financiando a un asociado para que trabaje a nivel regional con el fin de fomentar los intercambios profesionales avanzados acerca de las principales dificultades y enfoques en relación con la negociación humanitaria en primera línea sobre la base de los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario. Las negociaciones reúnen a profesionales de alto nivel de distintos organismos y contextos, lo que proporciona a los participantes instrumentos y marcos para mejorar su propia capacidad de negociación y descubrir nuevos métodos para operar en entornos complejos.

El Gobierno ha abogado repetida y firmemente por el acceso humanitario y la necesidad de respetar y defender los principios humanitarios en distintos foros y en las relaciones diplomáticas. Para defender y salvaguardar esas normas, Suecia formuló los siguientes compromisos en la Cumbre Humanitaria Mundial:

a) Promover y aumentar el respeto del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, según proceda;

b) Promover y aumentar la protección de los civiles y los bienes de carácter civil, especialmente en la conducción de las hostilidades, por ejemplo, trabajando para prevenir los daños civiles como resultado del uso de armas explosivas de gran alcance en zonas pobladas, y evitar el uso militar de la infraestructura civil en la realización de operaciones militares;

c) Garantizar que todas las poblaciones necesitadas reciban asistencia humanitaria rápida y sin trabas;

d) Promover y redoblar las labores para respetar y proteger al personal, los medios de transporte y las instalaciones de carácter médico, así como al personal y los bienes de socorro humanitario contra los ataques, las amenazas u otros actos violentos;

e) Denunciar y condenar sistemáticamente las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos graves del derecho internacional de los derechos humanos y adoptar medidas concretas para asegurar la rendición de cuentas de los autores cuando esos actos constituyan crímenes de derecho internacional;

f) Promover un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario en todos los contextos, mediante el apoyo a las organizaciones y los profesionales sobre el terreno que trabajan para reforzar el respeto del derecho internacional humanitario y los principios humanitarios y prestando una mayor atención al desarrollo de la capacidad técnica, los métodos, los instrumentos prácticos y la capacitación para su utilización en el plano local;

g) Colocar la protección en el centro de la acción humanitaria y proporcionar protección a todos según las necesidades y sin discriminación;

h) Contribuir a las labores internacionales cuyo objetivo es rastrear las violaciones del derecho internacional humanitario, reunir datos al respecto y denunciarlas;

i) Promover activamente el cumplimiento del derecho internacional humanitario mediante el diálogo con los Estados partes y los expertos y prestar apoyo al proceso intergubernamental establecido en la Resolución 2 de la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2015;

j) Continuar apoyando las labores conjuntas con los agentes internacionales y nacionales para reforzar las respuestas en el plano nacional a fin de investigar y enjuiciar los delitos sexuales y por razón de género y aumentar el acceso de las víctimas a la justicia;

k) Seguir cooperando con la Corte Penal Internacional, entre otros medios por conducto del apoyo financiero al Fondo Fiduciario para las Víctimas;

l) Continuar la sensibilización sobre el derecho internacional humanitario y las cuestiones de género a fin de aumentar la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Apoyar las labores de los agentes humanitarios imparciales para entablar un diálogo con los grupos armados no estatales, y operar con arreglo a los principios humanitarios en las zonas controladas por ellos.

---